

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 107/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 785/2018 Negociado: V

De: Doña Sonia Moya Zamora

Abogada: Doña María Inmaculada Gálvez Velasco

Contra: Baby Láser Exportaciones SL y Láser Baby SL

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 785/2018 a instancia de la parte actora D^a. Sonia Moya Zamora contra Baby Láser Exportaciones SL y Láser Baby SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia del día de la fecha cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por doña Sonia Moya Zamora contra las empresas Baby Láser Exportaciones SL y Láser Baby SL, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral en fecha 29/6/18 tiene la consideración de un despido improcedente, y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando a las empresas demandadas de manera solidaria al abono de las siguientes can-

tidades, más la costas del FD 8º de esta Sentencia:

- Indemnización: 5.155,50 €.

- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 1.413,90 €.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad Banco Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 078518 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Baby Láser Exportaciones SL y Láser Baby SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.